


Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión: 6		


CONTRATO No. 4600080868 DE 2019
Orden de Compra N°37767
FECHA: Julio 05

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	Auto mayor S.A
NIT:	860.034.604
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.219.805
OBJETO:	<i>“Adquisición de parque automotor con destino a los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad de Medellín en el marco del PISC”.</i>
VALOR INICIAL:	Ciento Noventa y Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis Pesos con 80Cvos M/I (191.245.216,81)
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Sesenta (60) días calendario
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	08 de mayo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	09 de septiembre de 2019
VALOR EJECUTADO:	Ciento Noventa y Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis Pesos con 80Cvos M/I (191.245.216,81)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato N°4600080868 de 2019, adquirido mediante orden de compra N°37758, se presenta el Informe final de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

- Se verificó el cumplimiento final del objeto y alcance del contrato, el 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, recibió por parte de Auto mayor S.A, Una Camioneta Chev Dimax CD 2.5L DSL CRD 4x4 pick up Antiexplosivo

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

- En la ejecución del contrato, este no fue objeto de auditoria por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Informe final de la relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110701719	73200000	23300211	160195	4000097582	9013318	4500013086

- Relación final de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4500013086	191.245.217	FNE 506	6/06/2019	5000571543	166.528.474	0	100%
		FOE 554	7/06/2019	5000571544	17.171.192	0	100%
		FOE 555	11/06/2019	5000571545	4.325.860	0	100%
		FOE 556	7/06/2019	5000571546	800.000	0	100%
		FOE 557	10/06/2019	5000571547	1.523.941	0	100%
		FOE 558	6/06/2019	5000571548	895.750	0	100%

- Resumen final de la ejecución de los recursos:


Valor del Contrato	191.245.216,81
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	191.245.216,81
Pagos Realizados (Acumulado)	191.245.216,81
Porcentaje de ejecución financiera	100%

- A la unidad de contaduría no se reportaron informes de ejecución de los recursos, por tratarse de único pago contra entrega de los bienes.
- Por la modalidad de la contratación, no se generaron rendimientos financieros, ni se realizan reintegros de recursos, debido a que el pago se hace en su totalidad contra entrega de los bienes.

5. INFORME JURÍDICO

- La contratación que celebra el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y **AUTOMAYOR S.A.**, está sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en normas de derecho privado previsto en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. La actividad contractual está sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal.


Página 4 de 6

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

Sobre el avance en el componente legal se dio cumplimiento a lo acordado contractualmente y se adelantaron las siguientes actividades:

- Esta contratación se realizó a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.
- Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.
- Para el caso en concreto se trata del Acuerdo Marco de vehículos con características especiales, empleado para la compra de vehículo explosivo, que luego de solicitadas las cotizaciones se determinó que fuera dieciséis (16) automóviles Chevrolet Sail tipo sedán, los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra 37758 de 2019, incluyendo adecuaciones y accesorios adicionales, mantenimiento preventivo, requerimientos de matrícula, gravámenes adicionales y SOAT.
- La orden de compra se emitió el 08 de mayo de 2018 con fecha de vencimiento 09 de septiembre de 2019.
- Se firmó el acta de entrega formal de Una Camioneta Chev Dimax CD 2.5L DSL CRD 4x4 pick up Antiexplosivo de Civil con adecuaciones.
- Dado que la tienda virtual hace parte integral del SECOP¹, se encuentra cumplida la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez se coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- De acuerdo a ello, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, y no se debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.
- Reposo en el archivo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la carpeta del Contrato con las debidas certificaciones y documentación pertinente. En la carpeta del **Contrato N°.4600080868 de 2019** correspondiente a la **Orden de Compra No. 37767** con la correspondiente documentación.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

- Desde este componente se observa que durante el periodo de ejecución y hasta la fecha, no se ha adelantado ningún tipo de proceso sancionatorio que conlleve a la aplicación de multas y/o cláusulas penales por parte del Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista, así como tampoco se ha encontrado mérito para el ejercicio de facultades excepcionales que diere lugar a declaración de la caducidad o de incumplimiento, interpretación ni modificación unilateral. De igual forma no se avizora conculcado o afectado el derecho de contradicción.
- Se verificó que el contrato se encontró soportado en los correspondientes estudios previos, cuenta con el CDP y Registro Presupuestal correspondientes.
- El apoyo a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en lo pertinentes a la Supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que afectare la ejecución del objeto contractual o que impida la liquidación del mismo en la tienda virtual.
- El Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva la revisión del producto recibido del objeto del contrato durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.
- Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor adjunta soportes de comprobantes de pago mencionados anteriormente en el componente financiero.

Para constancia, se firma en Medellín, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


JORGE IVAN ZAPATA CORREA
Supervisor


JUAN DAVID BURITICA GIRALDO
Apoyo técnico a la supervisión


NATALIA CARDENAS HOYOS
Apoyo Logístico a la supervisión


ANDRES MAURICIO HOYOS RINCON
Apoyo Jurídico a la supervisión